REPUBLICA DEL PERU

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro: .....
10 MAYO 2018
JAVIER ALEJANDRO ANTICONA TELLO
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural

N° 0118-2018-INDECI
09 de Mayo del 2018

VISTOS: El Memorándum N° 201-2018-INDECI/12.0, de fecha 20 de abril de 2018; el Informe Técnico N° 003-2018-INDECI/12.0, de fecha 16 de abril de 2018; el Informe Técnico N° 004-2018-INDECI/12.0, de fecha 03 de mayo de 2018, emitidos por la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y el Informe Legal N° 193-2018-INDECI/5.0, de fecha 04 de mayo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el literal e) del artículo 13 de la Ley N° 29664, establece que el INDECI, elabora los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Informes Técnicos de Vistos, la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, propone y sustenta la conformación de un Comité Técnico, de naturaleza permanente, encargado de la validación interna de anteproyectos formulados que permitan la implementación de la Gestión Reactiva;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 001-2014-INDECI/12.0, denominada "Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos del INDECI", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 039-2017-INDECI, señala que la Etapa de Validación, es la interacción de los especialistas del INDECI, constituidos en un Comité Técnico liderado por la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación e integrado por los representantes de los órganos involucrados, con el fin de enriquecer y recoger las opiniones técnicas complementarias;

Que, en ese sentido, a efectos de validar internamente los anteproyectos formulados bajo el marco de lo dispuesto en la Directiva señalada en el considerando precedente, resulta pertinente la conformación de un Comité Técnico

encargado de revisar y unificar criterios en los anteproyectos formulados, a fin de contribuir en la evaluación y enriquecimiento de los documentos normativos que formulen los órganos de línea, así como la debida articulación entre estos, buscando una celeridad en la validación y actualización de las propuestas normativas que permitan la implementación de la Gestión Reactiva;

Con las visaciones de la Secretaria General (e); y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva N° 001-2014-INDECI/12.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité Técnico

Confórmese el Comité Técnico, de naturaleza permanente, encargado de la validación interna de anteproyectos de documentos normativos formulados en la Gestión Reactiva, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-INDECI/12.0, denominada "Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos del INDECI", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 039-2017-INDECI.

Artículo 2.- Integrantes

El Comité Técnico al que se refiere el artículo precedente, está integrado conforme al siguiente detalle:

- Un (01) representante de la Dirección de Preparación.
- Un (01) representante de la Dirección de Respuesta.
- Dos (02) representantes de la Dirección de Rehabilitación.
- Un (01) representante de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas.
- Un (01) representante del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- Dos (02) representantes de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación.
- Un (01) representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El presente Comité Técnico, será presidido por el/la Director(a) de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.

La designación de los representantes será comunicada por escrito a la Secretaría General dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

La designación del representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica, será realizada teniendo en cuenta la naturaleza de la propuesta del anteproyecto que se pretenda aprobar.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - JEFATURA

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - REPUBLICA DEL PERU - SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro: 026
10 MAYO 2018
JAVIER ALEJANDRO ANTICONA TELLO
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Artículo 3.- Instalación

El Comité Técnico se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Funciones

El Comité Técnico tiene como función revisar y unificar criterios respecto de los anteproyectos de documentos normativos formulados en la Gestión Reactiva. Asimismo, el Comité Técnico deberá evaluar la normativa vigente e identificar los documentos normativos que el INDECI debe proponer al Ente Rector para su aprobación, recomendando a la Alta Dirección las unidades orgánicas responsables de su elaboración.

Artículo 5.- Gastos

Los miembros del Comité Técnico ejercerán el cargo ad honorem en adición a sus funciones. La instalación y el desarrollo de las actividades no irrogarán gasto al presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 6.- Colaboración

Los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil prestarán el apoyo, colaboración, información y documentación que pueda requerir el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Notificación

Disponer que la Secretaría General, remita copia autenticada por fedatario a los integrantes del Comité Técnico, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Artículo 7.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro: 246
10 MAYO 2018
JAVIER ALEJANDRO ANTICONA TELLO
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil